

10 - 32

**RESOLUCION No.00196 DE 2021**

( 26-ABR-2021 )

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**C O N S I D E R A N D O**

Mediante Acuerdo No. 008 de Diciembre 29 de 2020, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2021.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que mediante Resolución No.2183 de 09 de marzo de 2021, la Superintendencia Nacional de Salud, libra mandamiento de pago en contra de la Lotería del Cauca a favor de la Superintendencia Nacional de Salud por valor de \$ 23.437.260, correspondiente al saldo de capital de la obligación impuesta a través de la Resolución No. PARL 1483 de 28 de noviembre de 2018 y sus respectivos intereses moratorios desde la fecha en que se hizo exigible, hasta que se realice el pago.

Que la Lotería del Cauca requiere realizar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos informáticos de su propiedad durante la vigencia 2021.

Que para la vigencia 2021 no existe presupuesto disponible en el rubro Tasas, Multas y Sanciones, para cancelar la sanción impuesta por la Superintendencia Nacional de Salud por valor de \$ 30.000.000, ni en el rubro de Mantenimiento, por valor de \$ 14.000.000; por lo tanto es necesario trasladar en estos rubros los valores indicados.



Que la Lotería del Cauca requiere cancelar el impuesto sobre la renta correspondiente a la vigencia 2020. Para la vigencia 2021 existe presupuesto disponible en el rubro Impuesto sobre la Renta y Complementarios \$33.822.000 y según oficio No. 40-10-0184 emitido por el contador de la entidad Dr. Andrés Felipe Torres Quintero, el valor a pagar es \$34.244.000. Por lo tanto es necesario trasladar en este rubro el valor de \$422.000.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2021. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

## R E S U E L V E

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, los siguientes CONTRACREDITOS:

### CONTRACREDITOS

<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
2.1.1.01.1.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	\$ 44.422.000, 00
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$ 44.422.000, 00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los contracreditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, los siguientes CREDITOS:

### CREDITOS

<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
2.1.2.02.2.01	MANTENIMIENTO	\$ 14.000.000, 00
2.1.2.02.3.01	TASAS, MULTAS Y SANCIONES	\$ 30.000.000, 00
2.1.2.02.3.06	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$ 422.000, 00
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$ 44.422.000, 00</b>



SC-CER188161



**ARTÍCULO TERCERO:** Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Popayán, a los 26-ABR-2021



**PABLO ANTONIO BASTOS SANCHEZ**  
Gerente  
Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julián Andrés Agreda Revelo.  
Revisó: María Cristina Revelo Ávila.



SC-CER188161

